

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL
DEL DIA CHIMBACALLE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

SUPRESIÓN

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0558-M, de fecha 31 de marzo de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Enfermería solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de contratación; suprimiendo al Plan Anual de Contratación 2025 en un valor de \$ 37.242,45 (treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

INCREMENTO

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0558-M, de fecha 31 de marzo de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Enfermería solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación " Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Chimbacalle", incrementando al Plan Anual de Contratación 2025 en un valor de \$ 37.185,40 (treinta y siete mil ciento ochenta y cinco CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Modificando

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0558-M, de fecha 31 de marzo de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, por necesidad de la unidad requirente de Enfermería solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación " ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL", modificando al Plan Anual de Contratación 2025 en incremento el valor total del ítem en \$ 479,64 (cuatrocientos setenta y nueve CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0558-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. (002)-2025-(IESS-HD-CH-DM-2025) concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

SUPRESION

Se **suprime** varios ítems de la partida 530826 correspondiente a Dispositivos Médicos de Uso General Por un valor de **USD 37,242.45 (TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** del PAC de la partida 530826 correspondiente a Dispositivos Médicos de Uso General, para la de "Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Chimbacalle", considerando que serán agrupados en un solo objeto de contratación.

INCREMENTO

Es necesario el **incremento** del objeto de contratación de "Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Chimbacalle" por un valor de **USD 37,185.40 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 40 /100 DÓLARES DE**

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R**Quito, D.M., 31 de marzo de 2025****LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.****MODIFICACION**

Se incrementa el valor restante de **USD 57.05 (CINCUENTA Y SIETE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** al ítem denominado **ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL.**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ABREBOCA PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS ADULTO	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	60	7,77	466,20	466,20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CAL SODADA 415 KG	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	15	8,00	120,00	120,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE CLIPS DE TITANIO MEDIANO LARGO	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	105	10,00	1.050,00	1.050,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ESPARADRAPO DE TELA NO TEJIDA POLIESTER 75 CM	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	36	5,67	204,12	204,12
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE GASA DE ALGODON 60 CM X 100 M 16 HEBRAS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	101	16,00	1.616,00	1.616,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE INDICADOR BIOLOGICO DE ESTERILIZACION PARA VAPOR HASTA 2 HORAS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	288	6,50	1.872,00	1.872,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 200 MM X 200 M	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	1446	0,31	448,26	448,26
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LAMINA TUBULAR PARA ESTERILIZAR A GAS O VAPOR 75 MM X 200 M	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	1350	0,19	256,50	256,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LINEA DE MUESTREO PARA MEDICION CAPNOGRAFICA Y GASES ANESTESICOS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	60	9,00	540,00	540,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE MANTA TERMICA PARA CALENTAMIENTO INTRAOPERATORIO ADULTO	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	82	15,00	1.230,00	1.230,00

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE PINZA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA TIPO MARYLAND 5MM 30CM36CM	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	60	50,00	3.000,00	3.000,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SONDA NASOGASTRICA DE LEVIN 16 FR	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	90	0,35	31,50	31,50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE NYLON MONOFILAMENTO NROS POR 0 3 POR 8 CIRCULO 10 15 MM 45 75 CM	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	435	1,46	635,10	635,10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE SUTURA DE POLILACTINA NRO 5 POR 0 3 POR 8 CIRCULO 13 MM 4570 CM	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	120	0,90	108,00	108,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TABLETAS EFFERVESCENTES DE DICLORO CIANURATO DE SODIO	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	870	2,38	2.070,60	2.070,60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TIJERA DE DISECCION TIPO METZEMBAUM PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA AISLADA CON CONECTOR MONOPOLAR 5 MM SIN ROTACION	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	105	50,00	5.250,00	5.250,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE GASA PULGADAS 10 102 CM POR 9 M 10 M	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	960	0,80	768,00	768,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE GASA PULGADAS 15 1525 CM POR 9 M 10 M	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	345	1,00	345,00	345,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE APOSITO DE HIDROCOLOIDE GELATINA PECTINA EXTRA DELGADO MAS CMC 5 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	26	8,00	208,00	208,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE ESPARADRAPO MICROPOROSO 125 CM	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	120	1,34	160,80	160,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE FERULAS POSICIONALES PARA MANO	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	4	15,00	60,00	60,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE HUMIDIFICADOR BURBUJA RESPIRATORIA 300 ML A 350 ML DE SOLUCION ESTERIL	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	153	4,57	699,21	699,21
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE LAMINA IMPREGNADA EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70 PORCIENTO	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	89820	0,04	3.592,80	3.592,80
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TESTIGO PARA CONTROL DE ESTERILIZACION OXIDO DE ETILENO 15 X 3 CM	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	11130	0,50	5.565,00	5.565,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE TUBO ENDOTRAQUEAL ID 55 MM CON BALON	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	2	2,00	4,00	4,00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA ADHESIVA ELASTICA 8PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	71	1,92	136,32	136,32
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA ADHESIVA ELASTICA 6PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	52	1,58	82,16	82,16
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE YESO 4PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	352901091C1		UNIDAD	509	2,37	1.206,33	1.206,33

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R**Quito, D.M., 31 de marzo de 2025**

530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE YESO 8PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	1035	5,33	5.516,55	5.516,55
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (34.242,45)											37.242,45

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	"Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General para el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Chimbacalle"	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	352901091	C1	UNIDAD	1	37.185,40	37.185,40	37.185,40
TOTAL INCREMENTO AL PAC (37185,40)													37.185,40

MODIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE YESO 8PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	422,56	422,56	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE VENDA DE YESO 8PULGADAS	Bien	Infima Cuantia	352901091	C1	UNIDAD	1	479,64	479,64						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sonia.diaz@gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, Jaime.castillo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-0558-M

Anexos:

- correo_de_suscripcion_reforma_pac_uso_general.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_supresión0758206001743441968.xls
- correo_revision_reforma_pac_uso_general.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0028-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

- 15._informe_de_reforma_uso_general_rev-signed-signed.pdf
- correo_transito_reforma_pac.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0355911001743441970.xls
- correo_transito_certificacion_presupuestaria.pdf
- pac_modificacion.xls

Copia:

Señor Economista
Jaime Miguel Castillo Changuan
Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle

Señorita Licenciada
Ana Karen Congo Espinosa
Licenciada en Enfermería, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) â Chimbacalle

Señora Abogada
Catherine Verónica Ruiz Vinuesa
Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle